



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024/MDP

Pucusana, 31 de enero del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 31 de enero del 2024, el Dictamen N° 002-2024-COARFAYT/MDP, El Informe Técnico N° 003-2024-OGPP/MDP de fecha 18 de enero del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 028-2024-OGAJ-MDP de fecha 19 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 037-2024-GM/MDP de fecha 19 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional aprobado en la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 084-2023/MDP y Resolución de Alcaldía N° 216-2023-ALC/MDP, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301273 - Municipalidad del Distrito de Pucusana, para el año fiscal 2024, en el marco de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución y un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301273 Municipalidad de Pucusana, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; (Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Determinados );

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-OGPP/MDP de fecha 18 de enero del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente implementar la reducción del marco presupuestal e incorporación de mayores recursos determinados como resultado de la estimación presentada mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/250.01 para el ejercicio fiscal 2024 en el rubro de financiamiento: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2024-OGAJ-MDP de fecha 19 de enero del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestaria disponiendo la reducción del marco presupuestal por la suma de S/. 13,486.00 (Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles) e incorporación de mayores fondos por la suma de S/. 2,037.00 (Dos Mil Treinta y Siete con 00/100 soles), las mismas que deben ser aprobadas mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, mediante Memorandum N° 037-2024-GM/MDP de fecha 19 de enero del 2024 la Gerencia Municipal, estando a las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se

considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-COARFAYT/MDP de fecha 25 de enero del 2024, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria, dictaminó por **MAYORÍA** recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional aprobado en la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo, el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
- SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR
- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 31 de enero del 2024, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

**Artículo Primero: Objeto**

**MODIFÍCASE EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 301273 MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA, APROBADO EN LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, EL MISMO QUE SE REDUJO HASTA POR LA SUMA DE S/ 13,486.00 SOLES E INCREMENTO HASTA POR LA SUMA DE S/ 2,037.00 SOLES EN APLICACIÓN DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA CITADA LEY, de acuerdo al siguiente detalle:**

**REDUCCIÓN DE MARCO**

<b>INGRESOS</b>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO:	1.4. 1 4. 1 3 CANON MINERO	-S/ 12,760.00
	1.4. 1 4. 1 6 CANON PESQUERO	-S/ 726.00
	<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>-S/ 13,486.00</u></b>

**EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD :	5001022 PLANEAMIENTO URBANO	
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-S/ 13,486.00
	<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>-S/ 13,486.00</u></b>

**CREDITO SUPLEMENTARIO (INCREMENTO)**

**INGRESOS**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,037.00
CLASIFICADOR DE INGRESO:	1.4. 1 4. 1 5 CANON HIDROENERGETICO	2,037.00
	<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b><u>2,037.00</u></b>

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	301269 MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	185,414
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	<u>18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</u>	<u>2,037.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,037.00
	<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b><u>2,037.00</u></b>

**Artículo Segundo: Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo Tercero: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Cuarto: Presentación de la Resolución**

Copia del Acuerdo de Concejo se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Quinto: Encomendar a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
PATRICIA VANESA LINARES PINEDO  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE